



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 471-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

Visto, el Informe N° 371-2019-PPM/MPP de fecha 27 de mayo de 2019, de la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Procurador Público Municipal mediante Informe N° 371-2019-PPM/MPP de fecha 27 de mayo de 2019 solicitó al despacho de la Gerencia Municipal se le autorice el viaje a la ciudad de Lima, así como los respectivos viáticos por dos (02) días; con el fin de asistir a la Audiencia de Instalación del Arbitraje Laboral programada para el día 01 de junio de 2019;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 28 de mayo del presente año, autoriza el viaje a la ciudad de Lima vía terrestre, por comisión de servicios, por dos días más los viáticos correspondientes;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 29 de mayo de 2019, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Abog. Edson Montalbán Sandoval, Procurador Público Municipal, a la ciudad de Lima, por los días 31 de mayo y 01 de junio de 2019, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor del funcionario municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE